

Fecha: 12 NOV 2021 Hora 10:20

Nº. Hojas: -68-
Recibido por: Alex Pando

Quito, Noviembre 11 del 2021

Señora Abogada
Mónica Sandoval
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE USO DEL SUELO
Presente

De mi consideración:

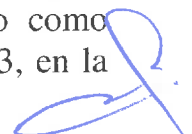
El día 02 de agosto del 2021 presente un escrito a la Comisión de Uso del Suelo, en la que detalle algunas irregularidades en los replanteos viales de la Administración Zonal Tumbaco, especialmente sobre una calle pretendida eliminarla, hacerla particular y por último reducir el ancho, solicité se me recibiera en comisión general, agrego copia.

Ante mi pedido y la gravedad de la denuncia, la Comisión de Uso del Suelo con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3809-O de fecha 10 de septiembre de 2021, me notifica la Convocatoria a la Sesión No. 109-Extraordinaria de la Comisión de Uso del Suelo-Eje Territorial, a realizarse el día lunes, 13 de septiembre del 2021, a las 10h30, en la que me recibirían en Comisión General.

Recibido en Comisión General el 13 de septiembre del 2021, expuse, denuncié y solicite incluir un texto en el gráfico de la calle del bien de uso pública y de propiedad municipal ubicada entre los predios 5030116 y 5556367, dentro del Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo.

El señor Presidente de la Comisión con el asentimiento de los concejales asistentes dispuso: pedir el expediente completo a la Administración Zonal Tumbaco, luego de la entrega del expediente la realización de una mesa de trabajo presencial con la asistencia mía como denunciante. En la sesión estuvieron presentes los señores concejales Dr. René Bedón, Dr. Eduardo del Pozo y Msc. Juan Carlos Fernando Fiallos quien además pidió una inspección.

Con estos antecedentes solicito se digne verificar la entrega del expediente completo por parte de la Administración Zonal Tumbaco, esto es sobre la calle de uso y dominio público y de propiedad municipal ubicada entre los predios 5030116 y 5556367, luego de lo cual se dignará fijar fecha, día y hora para que se realice la mesa de trabajo ya dispuesta. Para ello, anticipo como documentos probatorios copia de la escritura de compraventa de 1.973, en la



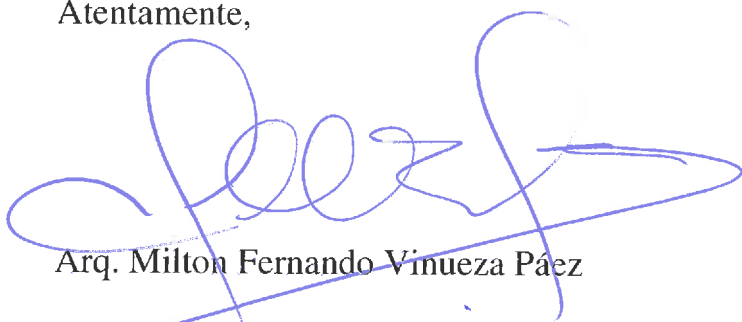
cual el lotizador agrega un plano con los lotes y grafica la calle, además de los pronunciamientos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de la Asesoría de la Administración Tumbaco y el Director de Gestión del Territorio de la misma Administración, lo que contradicen el decir de la delegada de la Administración Zonal la servidora pública Salomé Salazar en la comisión “que son solo papelitos”.

Deberá ser tomado en cuenta que para el tratamiento de la calle graficada dentro del Plan Especial de la Zona Central de la parroquia Pifo, esto es la calle que separa los predios 5030116 y 5556367, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no tiene competencia, como dispone el COOTAD, la LOTUGS, el Reglamento a la LOTUGS, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre y el reglamento, lo que contradicen también el decir de la delegada de la Administración Zonal la servidora pública Salomé Salazar en la comisión.

Pese a mi renuncia a la Representación Técnico de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., la reclamación de la calle pública de propiedad municipal desde 1973, tema municipal de carácter público, por lo tanto a la Comisión de Uso del Suelo y a las meza de trabajo asistiré como ciudadano ecuatoriano, en participación ciudadana y en calidad de denunciante.

Por la atención que se digne dar al presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Arq. Milton Fernando Vinueza Páez

Correo: fvparquitecturatotal@gmail.com

Telf.: 0999712050 favor dejar mensaje

Reinaldo Espinosa S/N

C.C. 1000894830



REPÚBLICA DEL ECUADOR

venna *que ya no*
 milla Vela Gloria de Puerto,
 ieta y otros *capital de*
 a favor de *República*
 en Figueroa *Ecuador,*
 dos y sus. *veinte y uno*
 En el 100.000,00 *Septiembre*
vi. lo. copia *que el*
 tos *setenta y tres,*

67

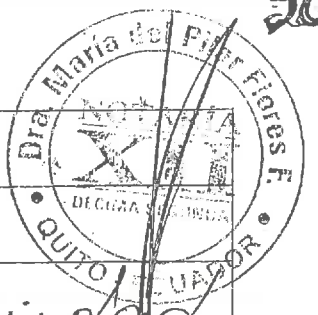
NOTARÍA
XII
 QUITO DM

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DE QUITO DM

Copia No. *Jucm*
 Fecha 21 FEB. 2018

Dra. María del Pilar Flores
 NOTARIA





66

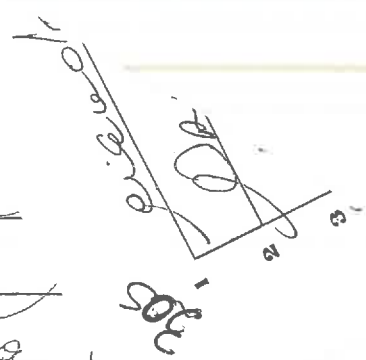
24
Sept.

Venta Que la Ciudad
 Veintimilla Villa Maria de Guano, Ca-
 latornieta y otros pital de la
 a favor de Republica del
 Ing. Juan Figueroa Ecuador, y
 Bastidos y Suo. veinte y uno de
 En el 100.000,00 Septiembre de

En el 100.000,00 mil noventa
 eientos setenta y tres, que se
 fue por el Notario Doctor Jai-
 me Solinos Haldouado, compare-
 cieron: - por una parte; y en
 calidad de convocadores, los
 conyuges señores don Home-
 ro Veintimilla Sela y doña
 Maria Teresa Silva de Vein-
 timilla; cada uno por sus
 propios y respectivos dere-
 chos; y la señorita Maria
 Antonieta Veintimilla Se-
 la, soltera, tambien por sus
 propios derechos; y por
 otra parte, los conyuges
 señor Juevecero don Juan
 Figueroa Bastidas y seño

1 Na Doña Lida García de Figue
 2 roa, cada uno por sus pro-
 3 pios y respectivos derechos.-
 4 Todos los comparecientes son
 5 Ecuatorianos, mayores de edad
 6 domiciliados en este Cantón, a
 7 quienes consta de que son de
 8 fe, y se presentaron para
 9 que se lea a Escritura Pú-
 10 blica, la siguiente de compra
 11 venta que se contiene en la
 12 minuta quego tenor literal
 13 a continuación transcribo:-
 14 "SEÑOR NOTARIO:- En el Profo
 15 colo de mayor cuantía a su
 16 cargo, díguese insertar el
 17 contrato de compraventa que
 18 a continuación se detalla:
 19 ANTECEDENTES:- Por Escritu-
 20 ra Pública celebrada el quin-
 21 ce de Enero de mil novecien-
 22 tos setenta, ante el Notario
 23 del Cantón Doctor Ulpiano
 24 Gaybor Mora, el Doctor Al-
 25 berto Rodríguez Navón Sen-
 26 tidó y día en perpetui-
 27 dad se otorgó el dominio de la
 28 hacienda "Chautay" a favor

da en la Parroquia
de este Canton, a la
señora Maria Antoineta
Familia (ela y a los
señores Honoro (señor familia,
y doña Maria Teresa Señora
de (señor familia; hacienda
que adquirió el vendedor
por adjudicaciones realiza-
das en su favor, de los bienes
dejados por Jose Rodriguez Ca-
ca y de Angela Cruz Rodri-
quez. - Los compradores han
adquirido la hacienda pagan-
do su valor mediante aporta-
ciones iguales. - Los Linderos
de la Hacienda "Chantag", según
la cláusula tercera del
contrato referido son: - por
el Norte, la Hacienda
Dyambapo; por el Sur,
en parte lote de terreno
de propiedad de los señores
Hijos José Benjamín Ríos
Hidalgo y Teresa Velásquez
de Ríos, siendo el lindero
el camino de la hacienda;
y en otra parte, la ha-



65



a San Javier; por el
iente, las haciendas "Sisy-
pampa" y "San Javier"; y, por
4 el Occidente; en parte el lo-
5 te de terreno vendido a José
6 Benjamín Ríos Hidalgo y Tere-
7 sa de Pasquero de Ríos; y, por o-
8 tra, quebrada "Guambi" y
9 la Hacienda "Ogambaro". -
10 Estos linderos se cumplirán con
11 lo determinado en la cláusula
12 sexta del Contrato que en la que
13 dice que "si alguna parte
14 del predio no estuviere com-
15 prendida dentro de dichos
16 linderos esa parte se entenderá
17 de también incluida en la ven-
18 ta". La propiedad se encuentra
19 libre de todo gravamen
20 y no está prohibida de ena-
21 jear. Con estos antecedentes
22 los propietarios de la
23 Hacienda mencionada con-
24 vienen en celebrar el con-
25 trato que a continuación
26 consta: - PRIMERA. - La seño-
27 rita María Antonieta de
28 Villalba Uela y los conyu-

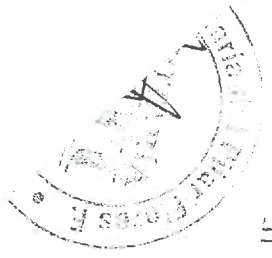
2025 Homero Quintanilla de la
Señora María Teresa Silva de
Quintanilla, libre y voluntaria-
mente, expresan que des-
membrando de la totalidad de
la Hacienda "Chauca" de su
propiedad y que queda deter-
minada en los antecedentes,
venden y dan en perpetua
enajenación los lotes de TERRE-
NO llamados San Vicente y
Santa Ana, situados por el
número dos del plano de loti-
zación de la Hacienda que se
adjunta a la presente, a los
cónyuges JESUENRO Juan Fi-
gueroa Bastidas y Doña Lida
García de Figueroa, quienes ac-
ceptan dicha venta por con-
venir a sus intereses. - SEGUN-
DA. - Los lotes San Vicente y San-
ta Ana que se venden, los dos
tienen una superficie de más
o menos diez hectáreas ochocien-
tas cincuenta y dos mé-
tros cuadrados y esta superficie a-
sí: - Por el norte: a par-
tir de la Carretera Fa-

GUAYACÁN
EQUADOR

306

64

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or star.



americana, hacia el Rio
En parte con lote parte
iente al señor Benjamin

4 uno, y luego con el lote
5 numero uno de la Hacienda
6 de la "Chantag". Por el Sur:
7 Camino que separa la pro
8 piedad del señor Benjamin
9 Rios, en toda su extensión,
10 por el Oriente, Camino
11 que separa los lotes ni-
12 meros tres y numero qua-
13 tro de la Hacienda "Chantag"
14 Occidente, Carretera Jara-
15 americana (ramal oriental).
16 A pesar de lo estipulado
17 las partes expresan que
18 la compra se hace como
19 cuerpo cierto y dentro de
20 los limites indicados. TER-
21 CERO. - El precio pactado
22 entre las partes por el
23 terreno materia de este
24 contrato es el de diez
25 mil sucres que los com-
26 pradores pagan en este
27 momento y los vendedores
28 declaran recibir a su cont-



para satisfacción sin tener
que hacer ningún reclamo
por este concepto, volviendo
siendo que el precio es el
justo, por lo que se ven-
dian a toda nación, espe-
cialmente de lesione suor-
me que podríanse propo-
ner en contra de los com-
pradores. - CURRIS. - El terreno
gozará de las aguas que
actualmente tiene la naci-
ón y que pertenecen hoy
a TNERHI a más de los que
canales que podríanse ob-
tener. - En esta forma queda
establecido este derecho. - En
cuanto al uso de caminos
para entrada, los compra-
dores usaran el que existe
en la actualidad como de
propiedad de la nación
y sin ninguna limitación
y de los que en lo poste-
rior podríanse estable-
cerse. - DIVINAS. - Las partes
declaran que este contra-
to de compra y venta de terreno

308

63

de también la servidumbre,
 usos y costumbres activos y
 pasivos que existen o exis-
 tieren y los vendedores de-
 claran que responderán por
 el saneamiento por evicción
 y que actualmente mantie-
 nen en juicio al suscri-
 to el Doctor Patricio Pe-
 rez Molina, Apoderado del
 Juzgador Luis Rodríguez Ló-
 pez y de Juana Rodríguez Ló-
 pez viuda de Párra que son
 los actores, por cuyo moti-
 vo está en discusión la pro-
 piedad de la Hacienda "Chan-
 tag", de la que forma parte
 el lote que hoy se vende.
 Este juicio se tramita en la
 Tercera Sala de la Corte
 Suprema de Justicia y la
 demanda ha sido inscrita
 en el Registro de la Propie-
 dad. Por este motivo, los
 vendedores declaran que
 a más de responder por
 el saneamiento por evic-
 ción, responderán tam-

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente solicitud, un certificado de hipotecas, gravámenes, re/s prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia de Pifo, de propiedad de GONZALO Y MARÍA VEINTIMILLA, quienes lo adquirieron por compra al señor: ALBERTO RODRÍGUEZ, el 15 de enero de 1.970.-

310
62

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo a usted mis agradecimientos.-

Atentamente.

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma, certifica: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos cuarenta y tres hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en la solicitud, el mismo que está situado en la parroquia Pifo de este Cantón, adquirido por Gabriel Romero y María Antonieta Veintimilla Vela, mediante compra en mayor extensión, al Dr. Alberto Rodríguez Muñoz, el quince de enero de mil novecientos setenta, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el tres de febrero del mismo año; habiendo éste adquirido por herencia del señor José Rodríguez, según partición celebrada el once de octubre de mil novecientos veinticuatro; y por herencia de Angela Cruz, según partición celebrada el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres; por estos datos, se encuentra:

A dojas cuarenta y cuatro, número cincuenta del Registro de Demandas, Tomo ciento tres y con fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, se halla inscrita una demanda propuesta

211

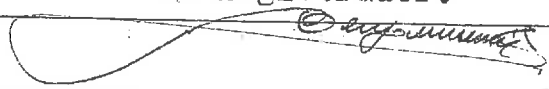
1 ante la Tercera Sala de la Corte Suprema de Justicia, por el D.
 2 Patricio Pérez Alomía, en su calidad de mandatario de los se-
 3 ñores Ingeniero Luis Rodríguez López y Juana Rodríguez López
 4 viuda de Barba, en contra de Gabriel Homero y María Antonieta
 5 Veintimilla Vela, a fin de que se declaren sin efecto los con-
 6 tratos de partición y compraventa suscritos por los demandados
 7 y el Dr. Alberto Rodríguez Muñoz, celebrados ante el Notario Dr.
 8 Ulpiano Gaybor Moya, el veintiseis de mayo de mil novecientos
 9 sesenta y nueve y el quince de enero de mil novecientos setenta
 10 ta respectivamente, y se restituya, como les corresponde a los
 11 demandantes como herederos del Dr. Alberto Rodríguez Muñoz.-

12 También se hace constar que el referido predio no está
 13 hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar, cuya revisión
 14 se ha hecho asimismo por igual tiempo.- Entre líneas: los bienes
 15 referidos en dichos contratos.- Vela.-

16 Quito, a diez de septiembre de mil novecientos setenta
 17 y tres, a las nueve a.m.

En Registrador.

M.G.



3.85
 EN CONCEPTO DE...
 NC

La ca
 Señor
 contra
 que c
 a fav
 de ..
 situac
 Provin

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO. Titulo de Crédito

por \$ 3.850,00

CUENTA

112-1111002 014630

SUB-CUENTA

Nº 25170

EL SEÑOR FIGUEROA BASTIDAS JUAN Y OTRA

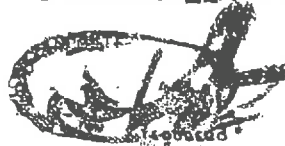
DIRECCION PIFO

ADEUDA TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SUCRES, 00/100

EN CONCEPTO DE Alcabala en Venta Otga. Maria Antonieta Veinti
milla vela y otros, por \$ 100.000,00.-Net.Dr.
Nolivos.

Qta. QUITO a 11 de Septiembre de 1973

[Signature]
MR. DEPTO FINANCIERO



312

61

014631

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 1634



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR

ESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 13 deStbre... de 1973..

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

POR S/..1.000,00..

La cantidad de UN MIL, SUCRES, 00/100.....

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de venta.....
que otorga Maria Antonieta Veintimilla y otros....
a favor de Ing. Juan Figueroa y Sra.....
de terreno.....
situado en la parroquia Pifo..... Cantón ... Quito.....
provincia Pcha....., por la cantidad de S/ 100.000,00

Recibí *[Signature]*
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS
EL NOTARIO,
PAGADO

263

el
se-
ez
eta
n-
do
D
B
1-
Ob
B

014682

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

IMPUESTO ADICIONAL DEL 1% SOBRE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Artículo Presupuestaria N°

POR \$ 1.000,00

N° 22541

De conformidad con el Art. 1°, letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre

de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 de 1° de Noviembre del mismo

año el señor ING. FIGUEROA BASTIDAS JUAN Y OTRO. adeuda

La suma de UN MIL SUQUES 00/100.-

por concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de \$ 100.000,00

valor del contrato de compra-venta del inmueble ubicado en Pifo

Otorgado por VEINTIMILLA VELA MARIA ANTONIETA Y OTRO

ante el Notario Dr. Melivos.

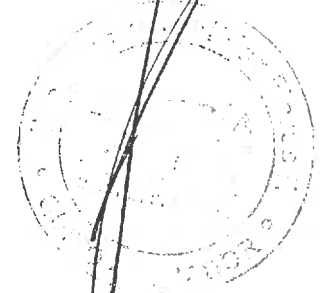
Quito, a 13 de Septiembre de 1973 jes.-

EL GERENTE

EL INTERVENTOR

EL TESORERO

21A



60

1356873

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

014633

IX-13/73

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

ING. JUAN FIGUEROA BASTIDAS Y SEÑORA

CONCEPTO DE:

CELEBRACION DE UNA ESCRITURA DE VENTA QUE OTORGA MARIA ANTONIETA VEINTIMILLA Y OTROS EN LA CANTIDAD DE \$ 100.000,00.-

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
73	73	T. FISCALES	1,000,00
73	73	T. SALUD	2,00
RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO SON: CINCO CIENTOS SUAVES, 00/100 ALFONSO DURAZO			
TOTAL \$/.			1,002,00

hc/.

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

1166
1002.00

1166
1002.00

QUITO

de la Junta de Defensa Nacional

315

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

014631

Nº 01709 12

Por S/. 500,00

Quito, a _____ de _____ de 197 _____

Recibí de Juan Figueroa B. la cantidad

de quinientos sucres 00/100 sucres

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según Aviso No. _____ del notario Dr. _____

que otorga María A. Veintimilla y otros

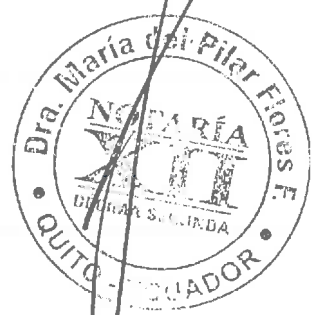
a favor de Juan Figueroa B.

de terreno

situado en la parroquia de Pifo del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de S/. 100.000,00

41 SET. 1973
Jefe Provincial de Recaudación
de la Junta de Defensa Nacional



59

1367335

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

014635

embre-26-73

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE: María Veintimilla y otro a Ing. Juan Figueroa
CEDULA DE IDENTIDAD: [blank]
ONCE DE: 20% der Notar \$ 70,50 craátula \$ 50,00 Notaria 12^o

CODIGO	ARGO	RUBRO	VALOR
		der y tjuca...	120,50
		TOTAL S/.	120,50

RECIBO PARA EL PAGO
UNICO CON C.F. N.º 26 SET. 1973
DENTRO SUJETO...

JMR
LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIPIENTE

22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

en por las consecuencias
 de este juicio, es decir de-
 volverán en forma inmediata
 a los compradores el va-
 lor recibido por el pago
 de lo comprado, mas las
 indemnizaciones a que lu-
 gere llegar, si la senten-
 cia les fuere desfavorable,
 advirtiendo que los com-
 pradores podrán hacer ca-
 lar sus derechos mediante
 acción ejecutiva en cuanto
 al cobro de lo pagado. - Sex-
 ta. Las partes expresan que
 en caso surgiera alguna
 controversia con motivo
 de este contrato que no fue-
 re resuelta directamente
 por ellas se someterán a
 los Jueces Provinciales de
 Pichincha en juicio ver-
 bal sumario, para qu-
 zo objeto renuncian fuero
 y domicilio. - Los gastos que
 demandó la presente Es-
 critura hasta su inscrip-
 ción serán de cuenta de



1 los compradores. - Usteol
 2 por Notario, se diguara' a
 3 por las demas' p[ar]ticular
 4 Usteol. (hasta aqui la pu
 5 nta). - Los comparecientes p[ar]t
 6 ficen la uniu[n]ta inserta, ya mis
 7 mo que se halla firmada por
 8 el se[ñ]or Doctor Carlos Silva. - Pa
 9 ra el otorgamiento de la presente
 10 Escritura, se observaron los preceptos
 11 legales del caso; y, leida que fue
 12 ra a los comparecientes, por un
 13 el Notario, en unida[d] de ac
 14 to, se ratifican y firman por
 15 unigo el Notario, de todo lo cual
 16 doy fe. -

19 Gabriel Menéndez María Teresa de Vintimilla

20 17-0180224-808878

17-0180289-15508-A

22 María Antonieta Vintimilla Tola

23 17-080292-720414

25 ~~Agustina Antón~~

25 Biola de Figueroa

26 17-0119190-826016

17-0868228-066977-A

26 El No-

300



Factura: 002-002-000033127



20181701012000259

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701012000259

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE FEBRERO DEL 2018, (12:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	VENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000894830
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-1973
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNANDO VINUEZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1000894830

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado Notario de la Décimo Segundo del Cantón Quito, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; en fe de ello y facultada por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de febrero de dos mil dieciocho.

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA



232143

BOASADO

CHINTAS 1

55

27 DIC. 1996



023212



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

for COPIA

30
11/26

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO Y SRA.

A favor LORENZO MARCELO PACHECO, AMAGUARA Y OTRA.

Parroquia _____

Cuantía S/. 2.650.000,000 Avalúo _____

Quito, a 15 de JULIO de 1996

Yánez Pinzón No. 237 y Av. Colón (Tras del Multicentro)
Telfs.: 525-225 - 507-457 - Telf.: Domic. 520-549

E

D

ENTREGADO

R

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script. The text is oriented vertically and appears to read "W. A. P. S." or similar characters.

Handwritten mark or signature, possibly initials, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten mark or signature, possibly initials, located on the right edge of the page.

Handwritten mark or signature, possibly initials, located on the right edge of the page.



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

54

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

①

1	
2	
3	
4	
5	
6	COMPRVENTA
7	OTOORGA
8	JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO Y SRA.
9	A. F.
10	LORENZO MARCELO PACHECO AMAGUARA
11	XIMENA JAQUELINE PACHECO AMAGUARA
12	POR: S/. 2'650.000,00
13	DI
14	
15	CM
16	
17	
18	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
19	República del Ecuador, hoy día quince de julio de mil
20	novecientos noventa y seis, ante mi, Doctor Enrique Diaz
21	Ballesteros, Notario Decimo Octavo del cantón Quito,
22	comparecen: por una parte y como vendedores los conyuges
23	José Benjamin Rios Hidalgo y María Teresa de Jesús
24	Velásquez de Rios, por sus propios derechos; y por otra
25	como compradores el señor Lorenzo Marcelo Pacheco
26	Amaguaña, soltero, por sus propios derechos; y la menor
27	de edad Ximena Jaqueline Pacheco Amaguaña, soltera.
28	

representada por su padre, el señor Francisco Lorenzo

1 Pacheco Tupiza, casado con Sara Vitamar Amaguaña
2 Collaguazo, y por sus propios derechos. Los
3 comparecientes son ecuatorianos, vecinos de esta ciudad,
4 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
5 poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien
6 instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados
7 de esta escritura, a la que procede libre y
8 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
9 presentan para que eleve a instrumento publico, cuyo
10 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
11 Registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase
12 insertar una compraventa al tenor de las siguientes
13 clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen para la
14 celebracion de la presente escritura publica, por una
15 parte y en calidad de VENEDORES los señores JOSE
16 BENJAMIN RIOS HIDALGO y su conyuge señora MARIA TERESA DE
17 JESUS VELASQUEZ DE RIOS, mayores de edad, casados,
18 ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse por si
19 solos, y por otro lado y en calidad de COMPRADORES el
20 señor LORENZO MARCELO PACHECO AMAGUAÑA, soltero, mayor de
21 edad, y hábil para contratar por si sólo, y su hermana
22 XIMENA JAQUELINE PACHECO AMAGUAÑA, soltera, menor de edad
23 y por tanto comparece representada por su padre señor
24 FRANCISCO LORENZO PACHECO TUPIZA, quien es mayor de edad,
25 casado, hábil para contratar y obligarse por si sólo,
26 quien además comparece por sus propios derechos. Todos
27 los comparecientes son domiciliados en Puenbo, cantón
28

53

2



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA: ANTECEDENTES:

1 UNO) Por escritura pública de compraventa celebrada el
 2 diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve
 3 ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, e
 4 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito
 5 el veinte y uno de octubre del mismo año, José Benjamín
 6 Ríos Hidalgo y su Cónyuge Teresa Velásquez de Ríos,
 7 adquirieron al doctor Alberto Rodríguez Muñoz, de estado
 8 civil viudo, un lote de terreno de una superficie de
 9 cuarenta hectáreas aproximadamente que se desmembró de
 10 la hacienda denominada "Chantag", ubicada en la parroquia
 11 Pifo, del cantón Quito, provincia de Pichincha. DOS) Los
 12 linderos y dimensiones del lote materia de esa venta
 13 fueron: Norte: Con el camino de la hacienda en parte, y
 14 en otra, con la quebrada "Huambi; Sur: Con la quebradilla
 15 "Guaranga Chaca" que separa de los terrenos de la
 16 hacienda San Javier y también de los terrenos de los
 17 Huasipungueros de la hacienda Chantag; Oriente: Con la
 18 Zanja medianera que separa del terreno de Segundo Zurita,
 19 en parte, en otra, por el terreno donde existe la piscina
 20 donada por el entonces vendedor para servicio público, en
 21 otra, con la carretera de penetración a la misma hacienda
 22 Chantag, carretera que se dirige hasta el llano El
 23 Rosario hasta desembocar a la zanja que separa a los
 24 llanos San Vicente y El Laurel, para continuar con la
 25 Quebrada Huambi; y, por el Occidente: Con la línea del
 26 ferrocarril al Norte. tres) Mediante Resolución de
 27

ocho seis (086) de fecha once de julio de mil novecientos

noventa y cuatro, y al informe técnico favorable

constante en los oficios números dos ocho uno 281-AT de

veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y

cinco, se autorizó el fraccionamiento del lote de terreno

señalado en el numeral anterior de esta cláusula en tres

lotes a saber: ~~Lote Uno~~ de cincuenta mil quinientos seis

metros cuadrados; ~~Lote dos~~ de ^{50.506} doscientos veinte y siete

mil seiscientos ^{227.612} doce metros cuadrados; ~~Lote tres~~ de

ciento cuarenta y seis mil setecientos metros cuadrados;

^{146.700} El lote quedó con un área total de Cuatrocientos

cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro metros

cuadrados y un Área Util de Cuatrocientos veinte y cuatro

mil ochocientos dieciocho metros cuadrados, ya que tiene

una afectación por la ampliación de la carretera

Panamericana Norte que dividió obligatoriamente el

inmueble. TERCERA: VENTA: Con los antecedentes expuestos,

los vendedores dan en venta y perpetua enajenación la

nuda propiedad a favor de los señores Lorenzo Marcelo

Pacheco Amaguaña y Ximena Jaqueline Pacheco Amaguaña, en

tanto que el usufructo a favor de su padre señor

Francisco Lorenzo Pacheco Tupiza, por toda la vida, al

fin de la cual se consolidará la propiedad en favor de

los compradores de la nuda propiedad sobre el lote

dividido según el numeral tres de la cláusula anterior,

signado con el número uno de un área útil de cincuenta

mil quinientos seis metros cuadrados, mismos que tiene

los siguientes linderos: Norte: Riveras del Río Guambi -



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

52

(3)

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Quebrada Guambi-: Sur: ~~con~~ propiedad del Ingeniero

Figueroa: Este: Propiedad del Ingeniero Figueroa: ~~por~~

el Oeste: en trescientos setenta y dos Metros: ~~con~~ la

carretera Panamericana Norte, con todos sus derechos,

anexos, entradas, salidas, servidumbres y cualquier otro

derecho que le fuere anexo sin reservarse nada para sí,

respondiendo los vendedores por el saneamiento por

evicción. En virtud de que en la compra original de los

ahora vendedores, tenían derecho a la tercera parte de

las aguas que bajan del Paramo, se incluye en la venta el

derecho sobre tales aguas, en forma proporcional al

tamaño del lote subdividido del lote original de los

vendedores, ~~aceptando en la demás las partes las~~

condiciones sobre el uso de las aguas constantes en

escritura anterior. Asimismo los vendedores legalizan a

favor de los compradores el derecho de servidumbre de

tránsito indefinido, del camino original que ingresa por

la carretera principal, y que actualmente es el único

acceso al lote de los actuales ~~compradores~~. CUARTA:

PRECIO: El precio de esta compraventa las partes lo han

oactado en DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES,

valor que lo tienen recibido los vendedores a su total y

entera satisfacción. QUINTA: RENUNCIA: Las partes

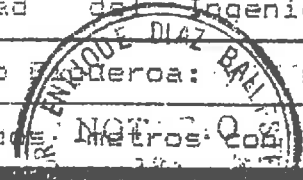
renuncian mutuamente a la acción por lesión enorme en

caso de haberla, calificando a esta transacción como

beneficiosa para las dos partes. SEXTA: El inmueble

vendido no tiene gravamen de ninguna naturaleza, conforme

aparece del certificado extendido por el señor



Registrador de la Propiedad que se adjunta como

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

habilitante. SEPTIMA: Los gastos que demandare el otorgamiento de esta escritura pública corren a cargo de los compradores a excepción de la plusvalía que en caso de haberla la cancelarán los vendedores. OCTAVA: En caso de litigio, las partes se someten a los jueces de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. Los señores compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la propiedad correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentre firmada por el Doctor JUAN CARLOS CUEVA SERRANO, ABOGADO, con matrícula tres mil doscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe,


BENJAMÍN RÍOS HIDALGO C.C. 170213080-6

Siguen



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

(4)

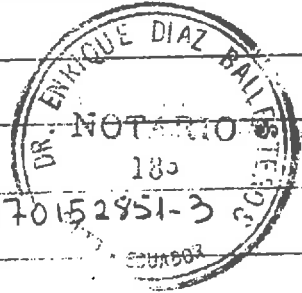
51

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

firmas de los comparecientes:

15042
111
111

Firma Velasquez



MARIA TERESA DE JESUS VELASQUEZ C.C. 170152951-3

111
111
111

Firma Pacheco Amaguara

LORANZO MARCELO PACHECO AMAGUARA C.C. 171273316-9

111
111

Firma Pacheco Tupiza

FRANCISCO LORANZO PACHECO TUPIZA C.C. 170288696-9

Firmado) El Notario, Doctor Enrique Díaz Ballesteros.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

Calle Chile No 10-39
Telfs : 218-130 - 519-000 - Ext. 258

TRAMITE No 43752

13 NOV 1996

QUITO, A DE DE 199

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

Copia - Venta

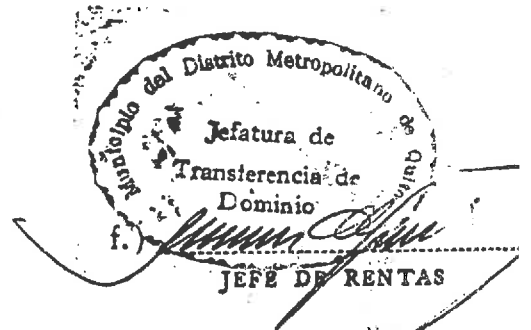
	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/.....	LEY ART 340
- ALCABALA	S/ 587.000.-	LEY
- REGISTRO	S/ 95.000.-	LEY

OTORGA : *Rico Hidalgo Jose Benjomin*

A FAVOR DE : *Pacheco Amaguano Lorenzo M. y Ota*

f.)

VERIFICADOR



OK

50

5

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610773088-96

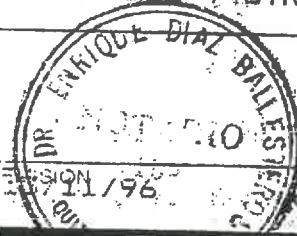
DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/11/96

CODIGO
00001712733169

NOMBRE
PACHECO AMAGUANA LORENZO MARCELO Y OTRA

DIRECCION



AV. COMERCIAL

EXO./REB.

AV. INSCRIBIBLE
7.448.296

EMISION
11/96

5556365

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	***587.000	09	*****		*****		***587.000

TRANSACCION
2165

PAGINA DE
1

VENTANILLA
08

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL
*****587.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN
1003301002101000000001

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
MIRANDA JORGE

No. 2359026

DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610773089-96

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
14/11/96

CODIGO
00001712733169

NOMBRE
PACHECO AMAGUANA LORENZO MARCELO Y OTRA

DIRECCION

1 L

AV. COMERCIAL

EXO./REB.

AV. INSCRIBIBLE
7.448.296

EMISION
13/11/96

5556365

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	***95.000	12	*****		*****		***95.000

TRANSACCION
21657

PAGINA DE
2

VENTANILLA
08

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL
*****95.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN
1003301002101000000001

PAGO TOTAL
*****682.000

RESPONSABLE
MIRANDA JORGE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 11/18/96

Formulario No.: 231805

Por S/. 10.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610773089

Nombre del comprador / A favor de: PACHECO AMAGUANA LORENZO Y OTRA

Nombre del vendedor / Que otorga: RIOS HIDALGO JOSE

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 9.500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO, DDONOSO

0337391

ORIGI

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/18/96

Formulario No.: 231804

Por S/. 40.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610773089

Nombre del comprador / A favor de: PACHECO AMAGUANA LORENZO Y OTRA

Nombre del vendedor / Que otorga: RIOS HIDALGO JOSE

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 9.500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDONOSO, DDONOSO

0337390

OR

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

49

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 18 de 1996

Número: 0036093

Por S/.

Notaría:

Número del Municipio:

A favor de:

LORENZO BACHECO

Que otorga:

JOSE RIOS

Concepto:

VENTA

Base imponible

9.500.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

EC

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALA Y REGISTROS
PAGADO



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
36093

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 18 de 1996

Número: 0039451

Por S/.

10.000,00

Notaría:

0

Número del Municipio:

2359027

A favor de:

LORENZO BACHECO

Que otorga:

JOSE RIOS

Concepto:

VENTA

Base imponible

9.500.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

Observaciones:

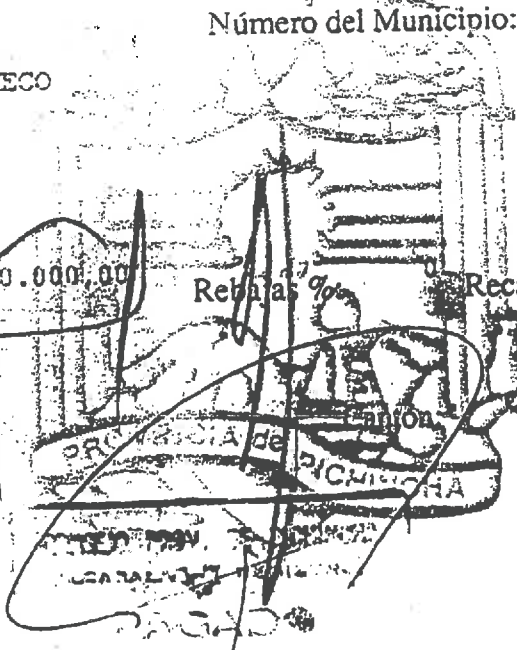
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



Registro
39451



EMAAP-O
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Teléx 2584-EMAAP-O-ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 35313
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE.

FECHA : 11/19/96
NOMBRE : LORENZO PACHECO
QUE OTORGA: JOSE RIOS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 9,500,000.00 Sucres.

Rebaja: %

Por valor de contrato de CV
del inmueble ubicado en: CIUDAD

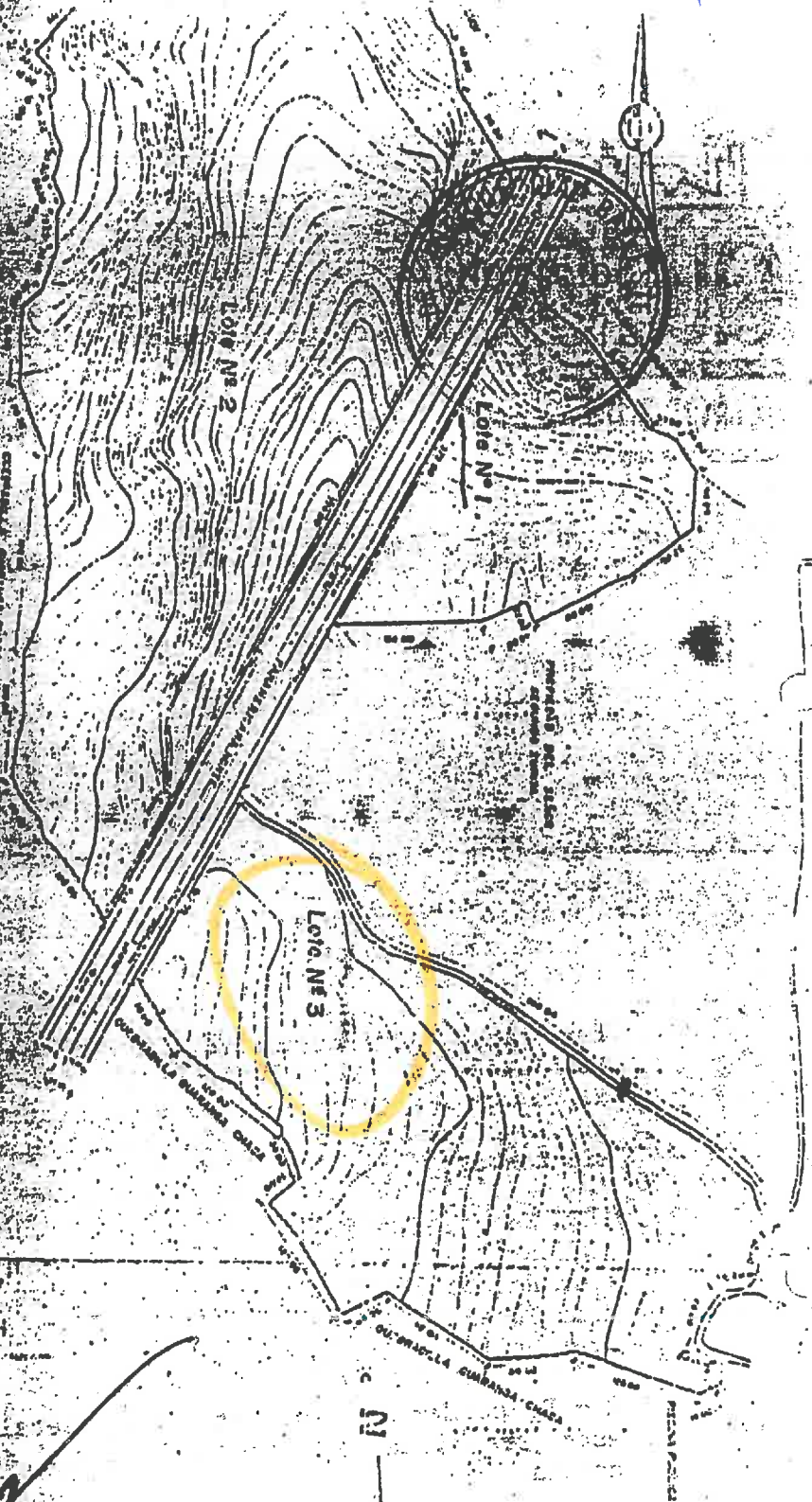
Ante el notario: IB
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 95,000.00 Sucres

NOVENTA Y CINCO MIL QDN 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 95,000.00 Sucres

Efectivo: 95,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

(T)

PLAZAJACION DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR BENJAMIN RIOS H.
 POR FASE DE VIA PANAMERICANA NORTE



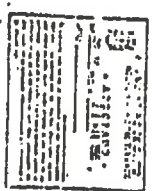
CUADRO DE AREAS	
LOTE NO.	AREA C2
1	35,000.00 m ²
2	148,750.00 m ²
3	29,250.00 m ²
TOTAL	444,100.00 m²

UBICACION



Jaime
 Propiedad del Sr.
BENJAMIN RIOS H.

PLANIFICACION
 CUADRO DE AREAS
 UBICACION



HOJA DE CONTROL No. 3475-95

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON

Presente.

Señor Notario:

Por los fines legales consiguientes, comunico a usted que autorizo el fraccionamiento del inmueble ubicado en la Zona Otavalo, Parroquia Pifo, Urbanización Hacienda Chantag, calle Panamericana, Sector 9600, casa s/n., propiedad de JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO.

Este acto administrativo, se dio a conocer en virtud de la Resolución de Alcaldía No. 031 de fecha 01 de julio de 1994, al informe técnico favorable constante en los oficios Nro. 281-AT de 27 de marzo de 1995, se sujetará a las especificaciones siguientes:

- LOTE No. 1: 50506,00 m².
- LOTE No. 2: 227612,00 m².
- LOTE No. 3: 146700,00 m².
- Area Total: 454154,00 m².
- Area Util: 424818,00 m².

2.- De conformidad al Art.- 38 literal c, de la Ordenanza 3050, este fraccionamiento esta exento de contribución del área comunal.

3.- La Zonificación de los nuevos lotes; A-1004, en lo demás se sujetarán a lo establecido en el Informe de Regulación Urbana 33809 de 27 de julio de 1994.

4.- De conformidad al Art.- 132, inciso 4to. de la Ordenanza 3050, se pagará la tasa retributiva por gastos administrativos.

8

47



5.- En caso de omisión, ocultamiento o falsedad en los datos de los documentos, y en el presente autorización, se declara automáticamente, bajo exclusiva responsabilidad del propietario.

6.- Los nuevos lotes serán divisibles en el futuro, siempre que la Reglamentación Municipal lo autorice; y contribuirán con los tributos de Ley.

Previo a la transferencia de dominio, deberá solucionar el gravamen hipotecario que pesa sobre el presente inmueble, el mismo que se subrogará al número de lotes en que se divide.

Para que surta efecto legal esta autorización, usted, señor Notario, aceptará el presente documento sin ninguna reticencia o repizado y con sello de esta administración zonal metropolitana.

Atentamente,

ALFONSO LOAYZA ASTUDILLO
ALMIRANTE DE LA ZONA NOROCCIDENTAL
MUNICIPIO METROPOLITANO TOLITO

Adm. Zonal 07-14-95

[Handwritten signature]

24 JUL 1995

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A. Detencion del Doctor FRANKLIN

1	AL SEÑOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Abogado, con matrícula profesional número
2	dos mil doscientos veinte y siete del Colegio de
3	Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de
4	Libros Públicos, del protocolo actualmente a mi
5	cargo, el siguiente instrumento que antecede, contenido en UNA foja
6	de UN BLANCO ORIGINAL que se adjunta. - Quito a DOS
7	de AGOSTO de mil novecientos noventa y cinco. -
8	EN EL NOTARIO DECIMO OCTAVO. - DOCTOR ENRIQUE DIAZ
9	BALLESTEROS
10	Yo, el Sr. Notario, ante mí, en fe de ello confiero
11	SEBASTIAN ESCOBAR CERTIFICADA, debidamente firmada,
12	en los mismos lugar y fecha de su
13	protocolización.
14	
15	
16	
17	<i>Dr. Enrique Diaz Ballesteros</i>
18	DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
19	NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

9

46

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4057221-001

FECHA DE INGRESO : 26-11-1996

FECHA DE ENTREGA : 28-11-1996

CERTIFICADOR : RV



CERTIFICACION

1969-4-313-1063. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número UNO (1), situado en la parroquia Pifo de este Cantón, adquirido por el señor JOSÉ BENJAMIN RÍOS HIDALGO y Teresa Velázquez, en mayor extensión, mediante compra al señor Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Dr. José V. Troya, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año. Se aclara que a fojas seis mil quinientos cuarenta y cinco, número ocho mil doscientos veinte y dos, del Registro de Propiedad, Tomo ciento veinte y siete y con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y tres de mayo del mismo año, ante el Notario Dr. Roberto Salgado, de la cual consta que; los cónyuges José Benjamín Ríos Hidalgo y Teresa Velázquez de Ríos, transfieren a favor del Distrito Metropolitano de Quito, un lote de terreno de la superficie de veinte y dos mil ochocientos metros cuadrados, situados en la parroquia Pifo, de este

Cantón. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario embargo, ni prohibición de enajenar Quito, veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las ocho a.m. EL

REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.



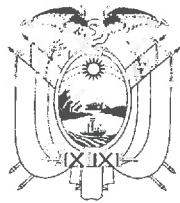
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de PROPIEDAD y en el Registro de HIPOTECAS del presente año Tomo 127 Quito, a 27 de Noviembre de 1996



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

R M
ST

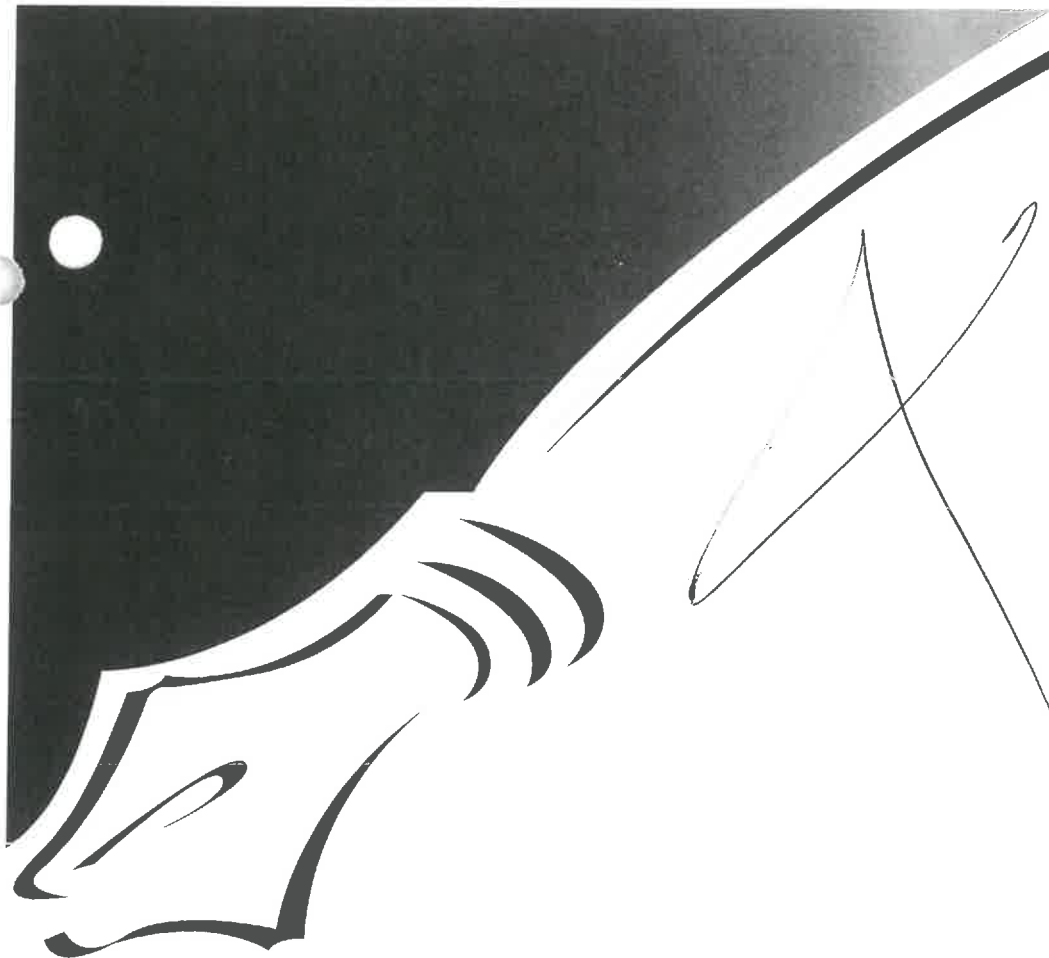


45



Notaría Vigésima Cuarta de Quito

[Faint handwritten signature]



**Testimonio de
Escritura**

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome MSc.



321

Factura: 002-002-000031941

20181701024000261

44

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701024000261

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	16 DE FEBRERO DEL 2018, (11:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	DONACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000894830
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2005
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MILTON VINUEZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1000894830

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA EN BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

DONACIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

Sr. José Benjamín RÍOS HIDALGO

en favor de la

Sra. Melfa Susana RÍOS VELÁSQUEZ y Otros

CUANTÍA: USD \$ 225,00

Di 2^a copia
Di 3^{er} copia

Donacion14

HECE

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, trece de septiembre de dos mil cinco (13 de septiembre de 2005); ante mí, doctor Sebastián VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigesimalquarto de este cantón, comparecen: por una parte, como DONANTE, el señor **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, viudo, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, como DONATARIOS, Jaqueline Elizabeth VILLAMARIN RÍOS, casada, Anshelo Rodrigo VILLAMARIN RÍOS, casada, y María Elena VILLAMARIN RÍOS, casada, herederos por represen-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

323

1 tación de su madre María Laura RÍOS VELÁSQUEZ; Melfa
2 Susana RÍOS VELÁSQUEZ, casada, Nancy de Lourdes RÍ-
3 OS VELÁSQUEZ, casada, Neli Margoth RÍOS VELÁSQUEZ,
4 casada, Jaime Rodrigo RÍOS VELÁSQUEZ, casado, Car-
5 men Eufemia RÍOS VELÁSQUEZ, viuda, María RÍOS VE-
6 LÁSQUEZ, casada, Marcia RÍOS VELÁSQUEZ, casada,
7 Gilberto RÍOS VELÁSQUEZ, divorciado, Manuel Oliver RÍ-
8 OS VELÁSQUEZ, casado, y Wilfrido Freire RÍOS VELÁS-
9 QUEZ, casado, cada uno por sus propios y personales de-
10 rechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
11 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente ca-
12 paces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles
13 doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública el conte-
14 nido de la minuta que me entregan, cuyo tenor y que trans-
15 cribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
16 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
17 la cual conste la donación de derechos y acciones que se
18 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**
19 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
20 presente escritura: por una parte, como DONANTE, el señor
21 **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, viudo, por sus propios y per-
22 sonales derechos; y, por otra parte, como DONATARIOS, Ja-
23 queline Elizabeth VILLAMARIN RÍOS, casada, Anshelo Rodri-
24 go VILLAMARIN RÍOS, casada, y María Elena VILLAMARIN
25 RÍOS, casada, herederos por representación de su madre
26 María Laura RÍOS VELÁSQUEZ; Melfa Susana RÍOS VE-
27 LÁSQUEZ, casada, Nancy de Lourdes RÍOS VELÁSQUEZ,
28 casada, Neli Margoth RÍOS VELÁSQUEZ, casada, Jaime

32A
42

1 Rodrigo RÍOS VELÁSQUEZ, casado, Carmen Eufemia RÍOS VELÁSQUEZ, viuda, María RÍOS VELÁSQUEZ, casada,
 2 Marcia RÍOS VELÁSQUEZ, casada, Gilberto RÍOS VELÁSQUEZ, divorciado, Manuel Oliver RÍOS VELÁSQUEZ, casa-
 3 do, y Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, casado, cada uno
 4 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
 5 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
 6 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obli-
 7 garse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) El señor José Ben-
 8 jamín RÍOS HIDALGO es propietario del cincuenta por cien-
 9 to (50%) de los derechos y acciones por gananciales, afin-
 10 cados en un lote de terreno signado con el número TRES
 11 (3), situado en la parroquia Pifo, jurisdicción de esta ciudad
 12 y cantón Quito, provincia de Pichincha; inmueble adquirido
 13 en mayor extensión por el señor José Benjamín RÍOS
 14 HIDALGO y su mujer Teresa VELÁSQUEZ, actualmente fa-
 15 llecida, por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, viudo, se-
 16 gún escritura otorgada el diecisiete de octubre de mil nove-
 17 cientos sesenta y nueve (17 de octubre de 1969), ante el no-
 18 tario doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita el veintiu-
 19 no de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (21 de
 20 octubre de 1969); b) Los linderos generales del lote de te-
 21 rreno número TRES (3), son los siguientes: NORTE, propie-
 22 dad del señor Segundo Zurita; SUR, quebradilla Guaranga
 23 Chaca; ESTE, propiedad particular; y, OESTE, Panamerica-
 24 na Norte. SUPERFICIE: La superficie aproximada de este
 25 lote de terreno es de ciento cuarenta y seis mil setecientos
 26 metros cuadrados (146.700,00), comprendida dentro de los

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



325

1 linderos ya señalados; **c)** Mediante acta notarial del Notario
2 Trigésimo Octavo, doctor Remigio Aguilar Aguilar, de fecha
3 siete de febrero de dos mil dos (7 de febrero de 2002) e ins-
4 crita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de febrero
5 de dos mil dos (27 de febrero de 2002), se concedió la po-
6 sesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la cau-
7 sante señora **María Teresa de Jesús VELÁSQUEZ** en fa-
8 vor de sus hijos señores: María Laura, Melfa Susana, Nancy
9 de Lourdes, Neli Margoth, Jaime Rodrigo, Carmen Eufemia,
10 María, Marcia, Gilberto, Manuel Oliver y Wilfrido Freire RÍOS
11 VELÁSQUEZ y como cónyuge sobreviviente con derecho a
12 gananciales el señor José Benjamín RÍOS HIDALGO, de-
13 jando a salvo el derecho de terceros; **d)** Mediante acta nota-
14 rial del Notario Vigésimo Quinto, doctor Felipe Iturralde Dá-
15 valos, de fecha tres de marzo de dos mil cinco (3 de marzo
16 de 2005) e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de
17 marzo de dos mil cinco (7 de marzo de 2005), se concedió
18 la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la
19 causante señora **María Laura RÍOS VELÁSQUEZ** en favor
20 de sus hijos señores: Jaqueline Elizabeth, Anshelo Rodrigo
21 y María Elena VILLAMARIN RÍOS; **e)** Los derechos y accio-
22 nes afincados en el inmueble de mayor extensión, materia
23 de este contrato de donación, se encuentran libres de gra-
24 vámenes, embargos y prohibiciones de enajenar, según así
25 se justifica con el certificado del Registro de la Propiedad
26 del cantón Quito, provincia de Pichincha, que se agrega co-
27 mo documento habilitante; **f)** Según el plano que se adjunta
28 como habilitante y que forma parte integrante de esta escri-

41

1 tura pública, existe la proyección de una calle trazada dentro
 2 del inmueble, vía que las partes la aceptan en toda su di-
 3 mension; y, g) El señor **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, en
 4 la calidad que comparece, ha resuelto dar en donación, gra-
 5 tuita e irrevocable, en favor de: Jaqueline Elizabeth VILLA-
 6 MARIN RÍOS, Anshelo Rodrigo VILLAMARIN RÍOS y María
 7 Elena VILLAMARIN RÍOS, herederos por representación de
 8 su madre María Laura RÍOS VELÁSQUEZ; Melfa Susana
 9 RÍOS VELÁSQUEZ, Nancy de Lourdes RÍOS VELÁSQUEZ,
 10 Neli Margoth RÍOS VELÁSQUEZ, Jaime Rodrigo RÍOS VE-
 11 LÁSQUEZ, Carmen Eufemia RÍOS VELÁSQUEZ, María RÍ-
 12 OS VELÁSQUEZ, Marcia RÍOS VELÁSQUEZ, Gilberto RÍ-
 13 OS VELÁSQUEZ, Manuel Oliver RÍOS VELÁSQUEZ y Wil-
 14 frido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, un porcentaje de sus dere-
 15 chos y acciones equivalente a cinco enteros nueve centési-
 16 mos por ciento (5,09%) que sumado a su porcentaje de de-
 17 rechos y acciones hereditarios de cuatro enteros quinientos
 18 cuarenta y seis milésimos por ciento (4,546%) da un total de
 19 derechos y acciones equivalente a nueve enteros seiscien-
 20 tos treinta y seis milésimos por ciento (9,636%) que, según
 21 el plano adjunto, correspondería a siete mil seiscientos cin-
 22 cuenta y nueve metros cuadrados setenta y siete décime-
 23 tros cuadrados (7.659,77 m²), afincados en el inmueble de-
 24 finido en la **letra b)** que antecede, de la superficie de ciento
 25 cuarenta y seis mil setecientos metros cuadrados
 26 (146.700,00 m²). Dados estos antecedentes se establece lo
 27 siguiente: **TERCERA. DONACIÓN:** Con los antecedentes
 28 expresados que forman parte integrante de este contrato de



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



7

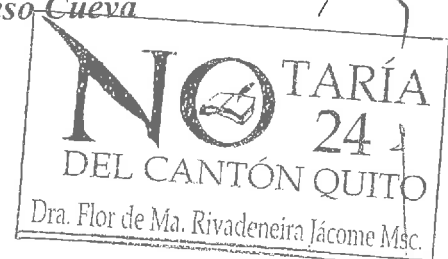
327

1 donación y en mérito de los títulos y derechos invocados, el
2 señor **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, en la calidad que
3 comparece, dona gratuita e irrevocablemente, proindiviso y
4 en partes iguales, en favor de: Jaqueline Elizabeth VILLA-
5 MARIN RÍOS, Anshelo Rodrigo VILLAMARIN RÍOS y María
6 Elena VILLAMARIN RÍOS, herederos por representación de
7 su madre María Laura RÍOS VELÁSQUEZ; Melfa Susana
8 RÍOS VELÁSQUEZ, Nancy de Lourdes RÍOS VELÁSQUEZ,
9 Neli Margoth RÍOS VELÁSQUEZ, Jaime Rodrigo RÍOS VE-
10 LÁSQUEZ, Carmen Eufemia RÍOS VELÁSQUEZ, María RÍ-
11 OS VELÁSQUEZ, Marcia RÍOS VELÁSQUEZ, Gilberto RÍ-
12 OS VELÁSQUEZ, Manuel Oliver RÍOS VELÁSQUEZ y Wil-
13 frido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, un porcentaje de derechos
14 y acciones equivalente a cinco enteros nueve centésimos
15 por ciento (5,09%), afincados en el lote número TRES (3),
16 situado en la parroquia Pifo, jurisdicción de esta ciudad y
17 cantón Quito, provincia de Pichincha; que, como se expresó
18 antes, se encuentra definido en la **letra b)** de la cláusula de
19 Antecedentes, **consolidándose** así en los DONATARIOS:
20 Jaqueline Elizabeth VILLAMARIN RÍOS, Anshelo Rodrigo
21 VILLAMARIN RÍOS y María Elena VILLAMARIN RÍOS,
22 herederos por representación de su madre María Laura RÍ-
23 OS VELÁSQUEZ; Melfa Susana RÍOS VELÁSQUEZ, Nancy
24 de Lourdes RÍOS VELÁSQUEZ, Neli Margoth RÍOS VE-
25 LÁSQUEZ, Jaime Rodrigo RÍOS VELÁSQUEZ, Carmen Eu-
26 femia RÍOS VELÁSQUEZ, María RÍOS VELÁSQUEZ, Mar-
27 cia RÍOS VELÁSQUEZ, Gilberto RÍOS VELÁSQUEZ, Ma-
28 nuel Oliver RÍOS VELÁSQUEZ y Wilfrido Freire RÍOS VE-

1 LÁSQUEZ, coherederos de los bienes dejados por la seño-
2 ra María Teresa de Jesús VELÁSQUEZ, un porcentaje total
3 de derechos y acciones equivalentes a nueve enteros seis-
4 cientos treinta y seis milésimos por ciento (9,636%); **dere-**
5 **chos y acciones** que, en caso de una **futura partición**, se
6 **radicarán** en el lote de terreno signado con el número CA-
7 TORCE (14), de siete mil seiscientos cincuenta y nueve me-
8 tros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados
9 (7.659,77 m²) que, según el plano adjunto se circunscribirá
10 dentro de los linderos, dimensiones y cabida siguientes:
11 NORTE, en la longitud aproximada de noventa y dos metros
12 veintisiete centímetros (92,27 m), calle proyectada; SUR, en
13 la longitud aproximada de sesenta y siete metros ochenta y
14 siete centímetros (67,87 m), quebrada; ESTE, en la longitud
15 aproximada de ciento diez metros sesenta y ocho centíme-
16 tros (110,68 m), lote número trece (13); y, OESTE, en la
17 longitud aproximada de cien metros ochenta y un centíme-
18 tros (100,81 m), vía perimetral. **CABIDA:** La cabida aproxi-
19 mada de este lote de terreno es de siete mil seiscientos cin-
20 cuenta y nueve metros cuadrados setenta y siete decíme-
21 tros cuadrados (7.659,77 m²). No obstante la determinación
22 de los linderos y cabida la donación se realiza como **dere-**
23 **chos y acciones**. **CUARTA. CUANTÍA:** La cuantía de esta
24 donación de derechos y acciones se la fija en la suma de
25 DOSCIENTOS VEINTICINCO dólares de los Estados Uni-
26 dos de América (USD \$ 225,00). Se establece esta cuantía
27 sólo para los efectos legales ya que, como se expresó an-
28 tes, esta donación es a título gratuito e irrevocable. **QUIN-**

Dr. Sebastián Valdivieso-Cueva

NOTARIO



329

1 **TA. TRANSFERENCIA:** El DONANTE transfiere por esta
2 escritura en favor de los DONATARIOS el dominio, pose-
3 sión, uso y goce de los derechos y acciones ya descritos,
4 con todos sus usos, costumbres y servidumbres, los de
5 agua de riego y de vertiente interna, sin reserva alguna, la
6 que, una vez inscrita, le servirá de título de propiedad. **SEX-**
7 **TA: ACEPTACIÓN.-** Los DONATARIOS aceptan esta dona-
8 ción y agradecen la liberalidad de su padre hecha en su fa-
9 vor a través del presente contrato. **SÉPTIMA: NOTIFICA-**
10 **CION.-** El donante, por medio de este mismo instrumento,
11 se da por notificado con la aceptación de los DONATA-
12 RIOS.- **OCTAVA. GASTOS.** Los gastos que ocasionare la
13 celebración de esta escritura de donación así como todos
14 los impuestos, honorarios y más gastos serán de cuenta de
15 los DONATARIOS; incluyendo los gastos que a prorrata le
16 correspondería con los demás coherederos en la construc-
17 ción de la vía proyectada para beneficio de los mismos. Los
18 DONATARIOS quedan facultados para solicitar la compe-
19 tente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón
20 Quito, provincia de Pichincha. Agregue usted, señor Notario,
21 las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para
22 la plena validez de esta escritura. (Firmado) Doctor Hernán
23 Benalcázar V., abogado, matrícula profesional número seis
24 mil seiscientos setenta y dos (6672) del Colegio de Aboga-
25 dos de Pichincha".-- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS**
26 **OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS**
27 **SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A**
28 **ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).**

DILIGENCIA NOTARIAL
 Autorización para Donación
 Sr. José Benjamín RÍOS HIDALGO
 24-Agosto-2005 Di Copia

330

39

SEÑOR NOTARIO:

Yo, José Benjamín RÍOS HIDALGO, viudo, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante usted, con el debido respeto, comparezco, expongo y solicito:

ANTECEDENTES.-

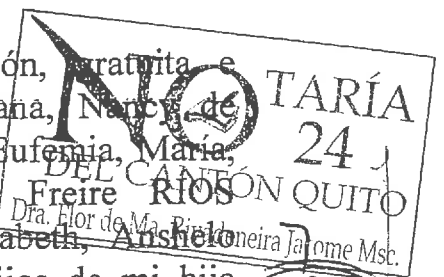
a) Soy propietario del cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones por gananciales, afincados en un lote de terreno signado con el número TRES (3), situado en la parroquia Pifo, jurisdicción de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; inmueble adquirido en mayor extensión con mi cónyuge señora Teresa VELÁSQUEZ, actualmente fallecida, por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, viudo, según escritura otorgada el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (17 de octubre de 1969), ante el notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita el veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (21 de octubre de 1969).

b) Los linderos generales del lote de terreno número TRES (3), son los siguientes: NORTE, propiedad del señor Segundo Zurita; SUR, quebradilla Guaranga Chaca; ESTE, propiedad particular; y, OESTE, Panamericana Norte. SUPERFICIE: La superficie aproximada de este lote de terreno es de ciento cuarenta y seis mil setecientos metros cuadrados (146.700,00), comprendido dentro de los linderos y dimensiones que constan del referido título adquisitivo de dominio.

c) Este inmueble se encuentra libre de todo gravamen, prohibición, embargo u otra limitación de dominio.

PETICIÓN.-

Es mi propósito, señor Notario, hacer donación, gratuita e irrevocable, en favor de mis hijos: Melfa Susana, Nancy de Lourdes, Nelly Margoth, Jaime Rodrigo, Carmen Eufemia, María, Marcia, Gilberto, Manuel Olivier y Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, y de mis nietos: Jacqueline Elizabeth, Aniselo Rodrigo y María Elena VILLAMARIN RÍOS, hijos de mi hija María Laura RÍOS VELÁSQUEZ, ya fallecida, de una parte de



331

los derechos y acciones afincados en el inmueble, antes determinado.

Con tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el artículo siete (Art. 7) de la ley reformativa de la ley notarial, en el numeral once (11), agregado al artículo dieciocho (Art. 18), publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis (8 de noviembre de 1996), solicito a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva receptor mi declaración juramentada sobre suficiencia de patrimonio, con la intervención de los testigos idóneos señores: Jorge Fernández Salazar y doctor José Chávez Ramírez, quienes acreditarán sobre lo mismo; y,
- b) Una vez hecho lo señalado, se sirva levantar el act correspondiente, la cual servirá como documento habilitante suficiente para realizar tal donación.

Suscribo esta petición.


Sr. José Benjamín RÍOS HIDALGO c.c.


Dr. Hernán Benalcázar V.

Abogado

Matrícula 6672 C.A.P.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

Sr. José Benjamín RÍOS HIDALGO

CUANTIA INDETERMINADA

Di 2 Copia

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

HECE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, veinticuatro de agosto de dos mil cinco (24 de agosto de 2005); yo, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en atención a la petición formulada por el señor **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, viudo, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar en favor de sus hijos: Melfa Susana, Nancy de Lourdes, Nelly Margoth, Jaime Rodrigo, Carmen Eufemia, María, Marcia, Gilberto, Manuel Olivier y Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, y de sus nietos: Jacqueline Elizabeth,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



333

1 Anshelo Rodrigo y María Elena VILLAMARIN RÍOS, hijos de
2 su hija María Laura RÍOS VELÁSQUEZ, ya fallecida, solici-
3 tándome para ello proceda a receptor su declaración jura-
4 mentada y la de los testigos señores: Jorge Fernández Sa-
5 lazar, casado, y doctor José Chávez Ramírez, soltero, por lo
6 que, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido
7 y de conformidad con la facultad prevista en el numeral once
8 del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor
9 las declaraciones juramentadas del señor **José Benjamín**
10 **RÍOS HIDALGO**, así como de los testigos antes menciona-
11 dos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
12 de ocupaciones particulares, domiciliados en esta ciudad, a
13 quienes de conocerles doy fe, pues me han presentado sus
14 documentos de identidad; al efecto bien instruidos por mí, el
15 Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia notarial,
16 así como sobre la responsabilidad que tienen de decir la ver-
17 dad, proceden libre y voluntariamente, y con JURAMENTO
18 DECLARAN individualmente lo que sigue: En primer lugar de-
19 clara el peticionario, quien dice que: "A más del cincuenta
20 por ciento (50%) de los derechos y acciones por ganancia-
21 les, afincados en un lote de terreno signado con el número
22 TRES (3), situado en la parroquia Pifo, jurisdicción de esta
23 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, que tiene en
24 propiedad, materia de la donación que va a realizar en favor
25 de sus hijos: Melfa Susana, Nancy de Lourdes, Nelly Mar-
26 goth, Jaime Rodrigo, Carmen Eufemia, María, Marcia, Gil-
27 berto, Manuel Olivier y Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, y
28 de sus nietos: Jacqueline Elizabeth, Anshelo Rodrigo y Ma-

1 ría Elena VILLAMARIN RÍOS, hijos de su hija María Laura
 2 RÍOS VELÁSQUEZ, ya fallecida, tiene otros bienes adicio-
 3 nales suficientes que garantizan su subsistencia".- De su
 4 parte, los testigos señores: Jorge Fernández Salazar, casa-
 5 do, y doctor José Chávez Ramírez, soltero, en forma indivi-
 6 dual, igualmente con juramento, declaran que, "el señor
 7 **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, efectivamente es titular de
 8 otros bienes suficientes y que no obstante la donación que
 9 va a realizar, se garantiza su subsistencia". En consecuen-
 10 cia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi
 11 calidad de Notario Vigésimo Cuarto de Quito, en ejercicio de
 12 la facultad que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me
 13 hallo investido, queda concedida la autorización para que el
 14 señor **José Benjamín RÍOS HIDALGO**, proceda a donar en
 15 forma gratuita e irrevocable en favor de sus hijos: Melfa Su-
 16 sana, Nancy de Lourdes, Nelly Margoth, Jaime Rodrigo,
 17 Carmen Eufemia, María, Marcia, Gilberto, Manuel Olivier y
 18 Wilfrido Freire RÍOS VELÁSQUEZ, y de sus nietos: Jacque-
 19 line Elizabeth, Anshelo Rodrigo y María Elena VILLAMARIN
 20 RÍOS, hijos de su hija María Laura RÍOS VELÁSQUEZ, ya
 21 fallecida, una parte del cincuenta por ciento (50%) de los de-
 22 rechos y acciones por gananciales, afincados en un lote de
 23 terreno signado con el número TRES (3), situado en la pa-
 24 rroquia Pifo, jurisdicción de esta ciudad y cantón Quito, pro-
 25 vincia de Pichincha. El original de esta diligencia se incorpo-
 26 raré al Protocolo de Diligencias Notariales para los efectos
 27 legales, confiriéndose la copia necesaria para que sirva de

Dr. Sebastián Valdizoso Cueva
 NOTARIO

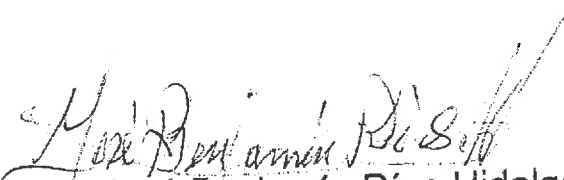
NOTARÍA
 24 3
 DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

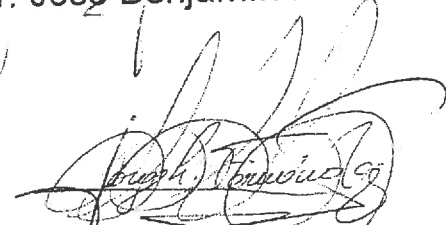



335

1 habilitante en el escritura de donación.- Firman para cons-
2 tancia junto conmigo el Notario, en unidad de acto el peti-
3 cionario y los testigos, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27


Sr. José Benjamín Ríos Hidalgo c.c.


Sr. Jorge Fernández Salazar c.c. 120453691-4


Dr. José Chávez Ramírez c.c. 040075215-0

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimo-
cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).—

ECUATORIANA***** E234312222
 VIUDO MARIA VELASQUEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ARGELIO RIOS
 VIRGINIA HIDALGO
 QUITO 21/07/2003
 31/07/2015
 0734884
 PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170213080-6
 RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 NOVIEMBRE 1926
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 003-0028 00094 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1926

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

79-0014 NUMERO 1702130806 CEDULA
 RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 PARROQUIA PISO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.



237

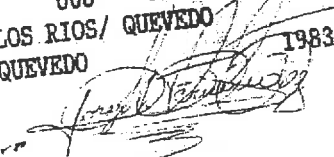

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE FOMENTO Y
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA # 040075213-0
 CHAVEZ RAMIREZ JOSE FLORENMILD
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 05 MAYE 1965
 00E- 0544 01044 M
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE FOMENTO Y
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA 120453691 - 4
 FERNANDEZ SALAZAR JORGE LUIS
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 17 ABRIL 1980
 008- 0138 04137 M
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1983

000019 338
35

ECUATORIANA***** V8949V8888
 SOLTERO ABOGADO
 SUPERIOR
 JOSE A. CHAVEZ QUINONEZ
 ROSA MARIA ROMIREZ BENAVIDES
 QUITO 17/04/2004
 07/05/2014
 REN 0953884
 Pch
 INSCRIPCION
 1
 INSCRIPCION
 INSCRIPCION

ECUATORIANA***** V8949V8888
 CASADO LILIAN LORENA FERNANDEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE LUIS FERNANDEZ CAICEDO
 GLORIA MARIA SALAZAR CRUZ
 QUEVEDO 10/12/2003
 10/12/2015
 REN 0128989
 Pch
 INSCRIPCION
 1
 INSCRIPCION
 INSCRIPCION

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta DECIMOQUINTA COPIA CERTIFICADA, de la diligencia notarial de autorización para donación en favor del señor José Benjamín RÍOS HIDALGO, sellada y firmada, en Quito, a veinticuatro de agosto de dos mil cinco.--



Sebastián
 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 Notario Vigésimocuarto
 Quito





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE

083500

338

Trámite N° 38411

Quito, a 12 de FEBRERO del 2007

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
 DE UN IN ILEGITIMARIA DE DDYAS.
 que otorga RUIZ VILLASO JOSE BENTAMIN
 a favor de VILLARIN RIOS MARIA ELENA Y OTROS
 Tipo LOTE Area 146.700 m²
 Cuantía USD \$ 1.500 Alícuota
 Predio N° 6367 Porcentaje 5.09%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. NEHG
ALCABALAS	USD \$ 12.75	Art.
REGISTRO	USD \$ —	Art. DEIC GND

Atentamente,

[Signature]
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONA NORTE
 RENTAS
 ESTANTE DESPACHADO POR:
 JEFES ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO SOTALIN ANAGUANO
 JEFES ZONAL DE RENTAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50176499001
FECHA DE INGRESO: 31/03/2005

000531

340

34

CERTIFICACION

Referencias: 21/10/1969-4-313f-1063i-17051r 16-07-2004 ep 707.

Tarjetas: T00000051058;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número Tres, de una superficie de 146700,00 m2, del fraccionamiento aprobado por el Municipio de Quito, según hoja de control No: 3475-95, situado en la parroquia Pifo de éste Cantón. Linderos: NORTE, propiedad del señor Segundo Zurita; Sur, quebradilla Guaranga Chaca; Este, propiedad particular; Oeste, panamerica Norte.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO y Teresa Velásquez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en mayor extensión por compra a Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura otorgada el diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Dr José V Troya, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año.- 2002-SV-3564-449.- Con fecha veinte y siete de febrero del dos mil dos, a las DIEZ horas, y DIECIOCHO minutos, me notifica el NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, CON EL ACTA OTORGADA EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN DOCE FOJAS UTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA: MARIA TERESA DE JESUS VELASQUEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: MARIA LAURA, MELFA SUSANA, NANCY DE LOURDES, NELLY MARGOTH, JAIME RODRIGO, CARMEN EUFEMIA, MARIA, MARCIA, GILBERTO, MANUEL OLIVER Y WILFRIDO FREIRE RIOS VELASQUEZ Y CON DERECHO A GANANCIALES SU CONYUGE EL SEÑOR JOSE BENJAMIN RIOS HIDALGO.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. gq/c50166137.001 19/01/2005

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

R.P.Q.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito

EL REGISTRADOR

31 MAR 2005
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 003575



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

083512

2.005
61002277474

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
13/09/2005

14919956

NOMBRE VILLAMARIN RIOS MARIA ELENA Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

12/09/2005

NUMERO DE PREDIO

0003731

CONCEPTO

VALOR \$12,75

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20

TRANSACCION
3006525

PAGINA DE
1

VENTANILLA
43

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

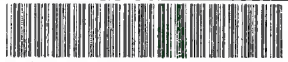
\$12,95

PAGO TOTAL

DONAC ILEGIT D 5,09% DD Y AA O
TG RIOS JOSE BENJAM
SDR \$ 225,00 F 5556367 NOT 24

RESPONSABLE
CEVALLOS MARICELA

No. 4668984



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINGHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-09-13	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1714919956	VILLAMARIN RIOS MARIA E		2005-09-13	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
225.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Interés
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.25	0.00
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
rcastellan				4.05

TRANSACCION

DONACION RIOS HIDALGO JOSE B

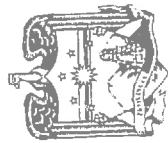
192151

No. Comprobante

No. 0181261



DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2005	COMPROBANTE DE COBRO	2005-09-13
CEDULA/RUC	NOMBRES	No. DE CUOTAS
1714919956	VILLAMARIN RIOS MARIA E	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Interés
225.00	0.00	0.00
CONCEPTO		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00
CANCELACION: REGISTROS		Valor
		0.23
		1.80
		Subtotal
		0.00
Cobrado por		Pago Total
Castellón	Banco	2.03
No. Ventanilla	Cuenta	

TRANSACCION

DONACION RIOS HIDALGO JOSE B

192153

No. Comprobante

No. 0181262

DIRECTOR FINANCIERO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

33

342

343

088533

ECUATORIANA***** E234312222

CIUDADANO MARIA VELASQUEZ

PRIMARIA AGRICULTOR

ARBERTO RIOS


VIRGINIA HIDALGO

QUITO 31/07/2003

31/07/2015

REN 0734884

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170213080-6

RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

20 NOVIEMBRE 1926

FECHA DE EMISIÓN RES. CIV. 003- 0028 00094 M

PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1926




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

79 - 0014 NUMERO 1702130806 CEDULA


RIOS HIDALGO JOSE BENJAMIN APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CANTON

PARRQUIA

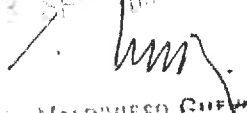
PROVINCIA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 SEP 2004



SR. SEBASTIAN VALDIVIESO



088534

32

344

INDOCT. 0486803

ESTRATA KENECIA SUSTIVANTE

EMPLEADO PARTICULAR

RODRIGO VILLAMARIN

LAURA RIOS

10/01/2004

0486803

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1710140912

VILLAMARIN RIOS JAQUELINE ELIZABETH

NOMBRES Y APELLIDOS

07 JUNIO 1966

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0535 00050

TOMO PAG. ACT.

QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

PIFO 1966

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44-0018 NUMERO

1710140912 CEDULA

VILLAMARIN RIOS JAQUELINE ELIZABETH APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

PIFO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el numero 24 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 18 SEP 2004
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CHIEM
NOTARIO



NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

345

008535

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

68 - 0018
NUMERO

1709623928
CEDULA

VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
PISO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

SECRETARIA DE CIUDADANIA No. 1709623928-0
VILLAMARIN RIOS ANSHELO RODRIGO

30 MARZO 1968
PICHINCHA/QUITO/PISO

001- 0075 00075
PICHINCHA/ QUITO

PISO 1968



[Signature]

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA***** V4343V4324
CASADO LUCY MARIA NUNEZ CARRERA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ALBINO RODRIGO VILLAMARIN
MARIA LAURA RIOS

QUITO 14/03/2002
147097E014



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito.

13 SEP 2004

[Signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO
NOTARIO

